

consideran inexcusables en estos expedientes, habiéndose dado la tramitación debida y reuniendo las condiciones requeridas por el artículo 44 de la mencionada Instrucción, ya que se trata de un conjunto de bienes transmitidos con la carga de aplicar sus rentas o su valor a los fines de la Institución, que puede cumplir sin ser socorrida por necesidad con fondos extraños a la misma;

Considerando que, a tenor de las facultades que a este Departamento otorga el número primero del artículo quinto de la mencionada Instrucción del Ramo, le corresponde el ejercicio del Protectorado sobre la Fundación «Gómez Ocerín», por tratarse de una Institución con finalidad permanente cultural y docente.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar con el carácter de benéfico-docente la Fundación denominada «Gómez Ocerín», instituida por la Real Academia de la Historia, en cumplimiento de la voluntad del causante.

2.º Reconocer como Patrono de la Fundación a la Comisión de Hacienda de la Real Academia, con la obligación de rendir cuentas anuales a este Protectorado.

3.º Aprobar el Reglamento redactado por la Real Academia que se acompaña a este expediente, con devolución de sus ejemplares, debidamente diligenciados, a la Real Academia, uno, y a la Junta Provincial de Asistencia Social, otro.

4.º Que de esta resolución se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda) a los efectos oportunos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 28 de julio de 1969 sobre reconocimiento oficial de la Escuela Superior de Relaciones Públicas, adscrita a la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por el Consejo Rector de la Escuela Superior de Relaciones Públicas sobre reconocimiento y adscripción de la misma a la Universidad de Barcelona; teniendo en cuenta el favorable informe del Rectorado y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, ha resuelto:

Primero.—El reconocimiento oficial de la Escuela Superior de Relaciones Públicas, que quedará adscrita a la Universidad de Barcelona.

Segundo.—El Consejo Rector elevará a este Ministerio el Plan de estudios y el Reglamento correspondiente, confeccionado a base del artículo 23 y concordantes de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, para su aprobación, si procede, y de conformidad con el artículo 45 de dicha Ley, elevará propuesta en terna para designación de Director de dicha Escuela, a través del Rectorado de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 29 de julio de 1969 por la que se suprimen y crean misiones pedagógicas dependientes del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento para que se creen determinadas misiones pedagógicas (cátedras ambulantes), a base de la supresión de igual número de unidades creadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11), fundada en las mayores necesidades escolares de las provincias que mencionan. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suprimir las misiones pedagógicas en las provincias siguientes:

1. Baleares.
2. Granada.

3. Las Palmas.
4. Madrid.
5. Ciudad Real.
6. Lugo.

2.º Crear las siguientes misiones pedagógicas, a cargos de Maestras nacionales en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1963:

1. Avila (tercer equipo).
2. Almería (primer equipo).
3. Murcia (tercer equipo).
4. Salamanca (segundo equipo).
5. León (segundo equipo).
6. Toledo (segundo equipo).

3.º El Consejo Escolar Primario asumirá en las nuevas misiones pedagógicas las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en la calle Eugenia de Montijo, de Carabanchel Alto, de Madrid.*

El día 3 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de «Construcción de edificio para Casa de Cultura en la calle Eugenia de Montijo, de Carabanchel Alto, de Madrid», por un presupuesto de contrata de 7.981.390 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Manuel Ramos Armero, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones y Edificaciones «ROCASA, S. A.», residente en Madrid, calle de Fuencarral, número 13, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 21,20 por 100, equivalente a 1.692.055 pesetas; por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 6.289.335.

Por ello se hizo por la Mesa de contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones y Edificaciones Rocasa, S. A.», residente en Madrid, calle de Fuencarral, número 13, las obras de construcción de edificio para Casa de Cultura en la calle Eugenia de Montijo de Carabanchel Alto, de Madrid, por un importe de 6.289.335 pesetas, que resulta de deducir 1.692.055 pesetas, equivalentes a un 21,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.981.390 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.289.335 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.07.624 del presupuesto de gastos del Departamento en la siguiente forma: para el actual año 1969, 1.879.909 pesetas, y para el año 1970, 4.409.426 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 6.490.420 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.624 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: en 1969, 1.994.238 pesetas, y en 1970, 4.496.182 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación, por el adjudicatario de la fianza definitiva por importe de 319.256 pesetas de ordinaria y 478.883 pesetas de complementaria y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.